



COLEGIO CONCEPCIÓN CHIGUAYANTE®

Particular Subvencionado

Del trabajo a la excelencia



REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2018

COLEGIO CONCEPCIÓN CHIGUAYANTE

Presentación

El Reglamento de Convivencia Escolar es un componente del Reglamento Interno cuyo objetivo es lograr un marco regulatorio a los problemas de Convivencia en la Comunidad Educativa.

Sirve para orientar el comportamiento de los diversos actores que conforman la Comunidad, a través de normas y acuerdos que definen los comportamientos aceptados, esperados o prohibidos, estableciendo criterios y procedimientos formativos para abordar los conflictos y las situaciones de violencia. Para esto, define sanciones y medidas reparatorias proporcionales y ajustada a derecho.

TITULO I

De los derechos de alumnos y alumnas.

El alumno del Colegio Concepción Chiguayante, es el principal actor de su proceso educativo; integra la comunidad educativa y la representa en todo momento y lugar. Por eso el alumno(a):

Tiene derecho a:

- Ser educado de acuerdo a las Políticas Educativas vigentes, Planes y Programas aprobados y Proyecto Educativo del Colegio.
- Recibir una formación intelectual, personal, social y humana que responda a las necesidades actuales del país.
- Ser respetado por todos los que conforman la Comunidad Educativa como persona, con su propio nombre e historia, y a no ser jamás objeto de humillación o burla.
- Ser escuchado y atendido, cuando tiene una opinión o un problema de tipo académico, disciplinario o personal.
- Encontrar un ambiente que favorezca el trabajo y asegure el descanso necesario.
- Ser informado oportunamente del reglamento de convivencia y normas del Colegio, de la organización de los estudios, contenidos y bibliografía, de los requisitos, condiciones y resultados de evaluación.
- Ser evaluado en forma integral, sistemática, justa y permanente.

Tiene el deber de:

- Respetarse a sí mismo, cuidar su vida, su cuerpo y su salud, comportándose con dignidad en todo momento y lugar, evitando la práctica de juegos violentos que puedan causarle lesiones de cualquier índole, poniendo en riesgo su integridad física y la de otros. Además, deberá respetar la dignidad de su compañero (a), evitando el uso de un lenguaje soez e insultos de carácter sexual o ademanes que sugieran prácticas sexuales o tocamiento con connotación sexual.
- Respetar a los demás, evitando insultos y apodosos humillantes, abuso, discriminación, actitudes racistas, chismes, prepotencia, agresión física y expresiones verbales o a través de medios de comunicación, gráficos u electrónicos (facebook, mail, chat, Messenger, Whatsapp u otros) publicados dentro o fuera del colegio que afecten la dignidad de las personas. Agredir físicamente a cualquier miembro de la Comunidad Escolar. Asimismo será fraterno, tolerante,

cortés, y colaborador; apoyará al que lo necesita, respetando las diferentes opiniones, usando lenguaje correcto y cuidando su vocabulario, tanto dentro como fuera del Colegio.

- Estudiar con seriedad y constancia, realizando los trabajos y tareas estudiantiles y estar siempre preparado para participar activamente en clases y en las evaluaciones.
- Ser veraz y cumplir con los compromisos adquiridos con sus compañeros, profesores y con el Colegio.
- Ser honesto(a) y honrado(a), cuidando lo que le pertenece y la propiedad de los otros, así como la propiedad del Colegio que está al servicio de todos.
- Traer a clases los textos y materiales de trabajo que se necesiten.
- Asistir al Colegio con su uniforme oficial completo.
- Abstenerse de consumir, portar y/o vender alcohol, cigarrillos y drogas dentro del Establecimiento y en actividades externas programadas y/o representando al Colegio. Como también, vender artículos o especies en beneficio propio en el Colegio y/o comercializar golosinas y comida.
- Asistir obligatoria y puntualmente a todas las actividades del Colegio para las cuales fuese designado, represente o se inscriba voluntariamente, con el uniforme oficial correspondiente. Estas incluyen actos cívico, deportivos, artísticos - culturales u otros, observando un comportamiento ejemplar que prestigie al Establecimiento.
- Abstenerse de expresiones afectivas efusivas con compañeros y/o pololos que atenten contra la moral y las buenas costumbres, ante la Comunidad Escolar, especialmente frente a niños de Educación Pre -Básica y Básica.
- Abstenerse de almacenar, difundir, comercializar por cualquier medio artículo relacionado con pornografía en revistas, celulares y/o en cualquier medio electrónico o escrito.
- Cumplir con el Reglamento de Convivencia y normas del Colegio.

ACADÉMICOS:

El crecimiento en madurez e independencia, necesario para el crecimiento en libertad, depende de la participación activa más que de una recepción pasiva. El camino hacia esta participación activa incluye estudio personal, oportunidades para el descubrimiento y la creatividad personal y una actitud de reflexión.

Por ello el alumno(a) tiene derecho a:

- Contar con el acompañamiento, la orientación y el apoyo de los educadores.
- Tener en el colegio un buen sistema de convivencia escolar, que incluya la autodisciplina, manifestada en el rigor intelectual, en la aplicación perseverante a un estudio serio, en el comportamiento respecto a los demás, que reconoce la dignidad humana de cada persona.
- Intervenir en clases para preguntar, pedir aclaración, dar su opinión en un debate, de acuerdo a las normas que haya dado el profesor.
- Que las actividades y clases comiencen en la hora prevista y no sean interrumpidas, a no ser en casos especiales.
- Que se respeten las fechas de trabajos y pruebas acordadas con a lo menos 7 días de anticipación, y si hubiere lugar a modificaciones, que éstas sean comunicadas con la anticipación debida.
- Conocer el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.
- Que se entreguen las pruebas y trabajos corregidos con las indicaciones oportunas, dentro de un plazo de 10 días y ser atendidas todas sus dudas acerca de ellas.
- Rendir como máximo 2 pruebas en un día.
- Participar en una actividad extraescolar como mínimo.

Tiene el deber de:

- Mantener en clases un ambiente favorable a la actividad académica y formativa, lo que exige silencio, cuando se trata de atender una explicación o escuchar una intervención o estudiar en privado y tener una participación activa y ordenada en las diferentes acciones educativas.

- Asistir puntualmente a clases, a las evaluaciones, a las actividades y actuaciones en que participe o se comprometa y no salir de clases o del Colegio, sin la autorización pertinente.
- Cumplir puntualmente con la entrega de tareas y trabajos que deben ser presentados de acuerdo a las indicaciones dadas por el profesor respectivo.
- Guardar un trato respetuoso, amigable y correcto, con los profesores y compañeros, evitando burlas, interrupciones, ruidos y todo lo que perturbe el desarrollo normal de la clase.
- Cuando un alumno, por razones justificadas se retire de una actividad extraescolar, su Apoderado deberá informar por escrito al Profesor respectivo.

DE LA PARTICIPACIÓN:

La participación del estudiante en la vida institucional, constituye un componente esencial de su propia formación integral. Los canales institucionales de participación, principalmente los organismos estudiantiles, promoverán las acciones que estimulen la autodisciplina personal y grupal, la solidaridad, la comunicación entre todos los miembros de la comunidad educativa y participación responsable.

Por eso, el alumno(a) tiene derecho a:

- Participar, conforme a su edad, en las actividades académicas, culturales y deportivas promovidas por el Colegio.
- Participar en la elaboración del manual de convivencia y de los estatutos, normas y procedimientos que rigen a los organismos estudiantiles del Colegio:
- Organizar y promover actividades culturales, de proyección a la comunidad, sociales y deportivas, de acuerdo al espíritu del Colegio, previo conocimiento y autorización de las autoridades del Establecimiento, según corresponda.
- Elegir y ser elegido en los organismos estudiantiles del Colegio de acuerdo a las normas establecidas.
- Planificar y organizar, dentro de las posibilidades y normas del Colegio, las acciones de dichos organismos.
- Tener acceso al uso de instalaciones y equipamiento del Colegio, de acuerdo a las disposiciones de la Rectoría.

Tiene el deber de:

- Conocer los canales de participación estudiantil que le ofrece el Colegio y hacer uso de ellos para expresarse y colaborar en el desarrollo de la vida institucional.
- Participar en las tareas que se le asignen en las celebraciones y actos colectivos con esmero y responsabilidad; así como en las tareas y actividades que los organismos estudiantiles programen en clases y en el colegio.
- Ejercer responsablemente las funciones del cargo para el que ha sido elegido y de dar cuenta de su gestión al finalizar su mandato.
- Respetar las decisiones tomadas por los organismos estudiantiles y que están de acuerdo al Reglamento y a las Normas del Colegio.
- Llevar la agenda al día, limpia y sin inscripciones ajenas a su finalidad, haciéndola firmar por sus padres y profesores, y de hacer llegar a su familia o al Colegio, las comunicaciones que ellos remitan.
- Traer firmadas por sus padres o apoderado, en la fecha señalada, las notas, pruebas, circulares u otros documentos que se le indiquen.
- Responder junto a su Apoderado y/o Padres, a toda citación que le efectúen funcionarios del Colegio.
- En caso de pérdida de la agenda, el apoderado deberá traer una de similares características la cual será timbrada y autorizada por Inspectoría General.

Por eso, el alumno(a) tiene derecho a:

- Que se respete la privacidad de las comunicaciones entre el Colegio y la familia.

EN RELACIÓN A LOS BIENES:

La infraestructura, instalaciones, equipamiento y mobiliario que ofrece el Colegio, son fruto del esfuerzo y apoyo de la Corporación Educacional Masónica de Concepción y constituyen un patrimonio del que se benefician los alumnos actuales y los que estudiarán en los próximos años.

Por eso, el alumno(a) tiene derecho a:

- Usar los ambientes adecuados a su edad y nivel escolar, y a la actividad que en ellos debe realizar.
- Disponer del mobiliario suficiente, en buen estado y adecuado a su finalidad.
- Que sean respetados sus bienes y aquellos asignados para su uso.
- Usar las instalaciones y equipos del Colegio, de acuerdo a las disposiciones establecidas.
- Que se respeten las normas de higiene, salud y seguridad que permiten un aprovechamiento adecuado de las facilidades que el Colegio ofrece.

Tiene el deber de:

- Mantener el Colegio limpio, tanto las aulas como los patios, baños, jardines, laboratorios, comedor, bibliocra y demás instalaciones que están al servicio de todos. Cuidar su colegio y velar por su buena conservación, usando las instalaciones de manera adecuada, responsable y conforme a las normas de higiene y seguridad,
- Conservar en buen estado los artículos deportivos, de laboratorio, material didáctico, libros de la biblioteca, aula, carpetas y otros que ha recibido a principio de año y durante el proceso escolar, para uso personal y colectivo.
- Responsabilizarse de los bienes dañados o perdidos, asumiendo los costos respectivos
- Devolver los bienes que le fueron asignados en las mismas condiciones en que le fueron entregado.
- Abstenerse de traer al Colegio dinero, joyas, juguetes, celulares, equipos electrónicos u otros objetos de valor distintos a los útiles escolares, sin la autorización del profesor. El Colegio no se responsabilizará por pérdidas o daños a dichos elementos.
- Respetar las normas establecidas en los respectivos Manuales de Procedimientos en el uso de: bibliocra, laboratorios, comedor, gimnasios, enfermería, equipos computacionales y servicio de movilización. Así como las normas referidas al uso de las canchas, equipamiento deportivo e instalaciones en general.
- No usar elementos distractores en clases (como por ejemplo: equipos electrónicos, celulares, cartas u otros juegos no autorizados).
- Los organismos estudiantiles del Colegio son: El Consejo de Curso, las Asambleas Infantiles, el Centro de Alumnos y el Consejo Escolar. El número de miembros de cada organismo, las funciones de cada cargo y la forma de elegirlos son normados por el Reglamento del Centro de Alumnos y normativa de Rectoría.
- El Consejo de Curso, elegido por los alumnos de cada curso, tiene como finalidad la organización e integración de los miembros de cada curso, promoviendo su participación a través de actividades que fomenten la autodisciplina, el trabajo formativo y académico, así como acciones de servicio a la comunidad y las de carácter cultural, social y deportivo. se regirán por una estructura organizacional que coordinará el Departamento de Orientación.
- Las Asambleas Infantiles estarán constituidas por un representante de cada curso, subdivididos en dos niveles (Nivel 1 de 1º a 4º año básico y Nivel 2 de 5º y 6º año básico). Se reunirán periódicamente con el Orientador.
- El Centro de Alumnos constituye el canal de participación más alto de los alumnos en la vida institucional del Colegio. Con este fin tiene reuniones periódicas con la Rectoría.
- El Consejo Escolar está integrado por el Rector quien lo preside, un representante de la Corporación, un docente elegido por sus pares, un representante no docente, el presidente del

Centro de Alumnos y el presidente del Centro de Padres. El propósito es trabajar por una mejor convivencia y por la formación integral de los estudiantes. Asimismo, promueve la integración, participación y organización de todos los alumnos como miembros de la comunidad educativa.

En relación a los Organismos Estudiantiles:

Los objetivos son los siguientes:

- a. Promover, en el cuerpo estudiantil, los ideales y espíritu de la educación humanista y laica, así como el ideario del Colegio.
- b. Ser portadores de las inquietudes, sugerencias y opiniones de los alumnos ante la Rectoría y otras instancias de la organización del Colegio.
- c. Fomentar la integración entre los alumnos en cada clase, en el consejo de curso y entre todo el Colegio, así como también con los demás miembros de la comunidad educativa (profesores, personal administrativo, de servicio y padres de familia).
- d. Promover la proyección social, la participación, la autodisciplina, el estudio, el deporte, la cultura, el arte, la ciencia y la sana recreación.
- e. Elaborar y ejecutar planes de trabajo que aseguren la presencia y aporte de los estudiantes en la vida del Colegio.

TITULO II

DEL UNIFORME ESCOLAR

El uniforme oficial del Colegio consta de las siguientes prendas:

A.- Enseñanza Pre-básica:

Buzo deportivo del Colegio Concepción Chiguayante, zapatillas blancas damas, delantal cuadrillé azul
En caso de días fríos o lluviosos se permitirá el uso de parka azul marino.

B.- Primer ciclo básico (1° a 4° Año Básico):

Buzo deportivo del Colegio Concepción Chiguayante, zapatillas blancas damas, delantal cuadrillé azul y varones, cotona beige. En caso de días fríos o lluviosos se permitirá el uso de parka azul marino.

C.- Segundo ciclo básico a enseñanza media (5° Año Básico a 4 Año Medio)

Damas

- Casaca azulina y gris con insignia del Colegio Concepción Chiguayante.
- Calcetas grises
- Blusa blanca, camisa con cuello redondo.
- Suéter gris oficial rayas azulinas y escote en V
- Zapatos negros.
- Falda escocesa gris con azulino (largo mínimo 10 cm sobre la rodilla).
- Corbata del Colegio Concepción Chiguayante.
- Delantal blanco de 5° año básico a 8° año Básico. Mercado con el nombre y curso.
- Delantal blanco de 1° a 4° año medio (se exigirá en laboratorio de ciencias y en clases de Artes.) marcado con el nombre y el curso.
- En las estaciones de primavera y verano, la camisa y corbata puede ser reemplazada, salvo en ceremonias oficiales, por el uso de la polera blanca oficial del Colegio. En caso de días fríos o lluviosos se permitirá el uso de la parka azul marino, balerina gris o pantalón gris corte recto.

Varones

- Casaca azulina y gris con insignia del Colegio Concepción Chiguayante.
- Camisa blanca.
- Corbata del Colegio Concepción Chiguayante.

- Suéter gris oficial rayas azulas y escote en V.
- Calcetines grises.
- Zapatos negros.
- Pantalón gris de corte recto, el cual debe ser usado formalmente.
- Delantal blanco de 5° Básico a 8° Año Básico.
- Delantal blanco de 1° a 4° año medio (se exigirá en laboratorio de ciencias y en clases de Artes.)
- En las estaciones de primavera y verano, la camisa y corbata puede ser reemplazada, salvo en las ceremonias oficiales, por el uso de la polera blanca oficial del Colegio.
- En caso de días fríos o lluviosos se permitirá el uso de la parka azul marino, sin que esta tenga estampados llamativos.

IMPORTANTE:

- Los alumnos y alumnas de 4to básico a 8vo básico deben usar el delantal durante toda la jornada de clases y con todas las prendas del uniforme marcadas, indicando nombre y curso.
- Las damas deben presentarse con peinado sencillo, con traba azul gris o blanca si la necesita, sin cosméticos, uñas sin barniz, sin adornos llamativos y sin joyas de valor. Los varones deben presentarse con pelo ordenado, corte clásico y bien afeitado.
- No se aceptarán alumnos y alumnas cuyo color del cabello sea distinto a su color natural (teñido).
- No se aceptará el uso de aros y/o percing en los varones y damas. Sólo se permitirá el uso de aros sobrios en las damas (en lóbulo de la oreja), ubicados sólo en el lóbulo de su oreja.
- Asistir exclusivamente el día que le corresponda clases de Educación Física y/o actividades extraescolares deportivas con el buzo oficial completo del Colegio.

Uniforme oficial para educación física 5° año básico a 4° medio.

Damas

- Calzas azules, para usar exclusivamente durante la clase.
- Dos poleras blancas con insignia del Colegio Concepción Chiguayante.
- Buzo deportivo del Colegio Concepción Chiguayante (pantalón azulino y polerón del Colegio).
- Zapatillas deportivas (sin plataforma y planta no marking).
- Calcetas blancas.
- Útiles de aseo: Toalla, jabón y pantinas.

Varones

- Short azul para usar exclusivamente durante la clase.
- Dos poleras blancas con la insignia del Colegio Concepción Chiguayante.
- Buzo deportivo del Colegio Concepción Chiguayante (pantalón azulino y polerón del Colegio).
- Zapatillas deportivas
- Calcetas blanca.
- Útiles de aseo: toalla, jabón y chalas para baño.

IMPORTANTE:

- **El uso diario del uniforme escolar es obligatorio**, exceptuando los días señalados expresamente por la Rectoría del Colegio. Se pierde el derecho a ingresar a las aulas, si no se está correctamente uniformado.
- Los uniformes deben llevarse adecuadamente, con orden y limpieza. Están prohibidos los aditamentos, sustituciones y mutilaciones. Se considera falta el uso de polos de colores debajo de la camisa y de accesorios (brazaletes, muñequeras, collares, aretes, gorros, etc.).
- Las prendas de los uniformes, deberán llevar marcado el nombre y apellido del alumno propietario. En caso contrario, el apoderado no tendrá derecho a reclamo por estas prendas.

TITULO III

Aplicación de técnicas alternativas de resolución pacífica de conflictos escolares.

Normas generales de convivencia escolar

Graduación de las sanciones, de los deberes de los alumnos y alumnas

Estímulos, medidas educativas y sanciones.

Todo grupo humano estimula o reconoce de alguna manera las conductas positivas de sus miembros. Al mismo tiempo, toma medidas o sanciones que ayuden a la modificación de las conductas que van en contra de las normas establecidas, para el bien de todos. El alumno tiene el derecho de recibir los estímulos y las sanciones que su comportamiento amerite como también de solicitar las reconsideraciones que crea justificadas adjuntando pruebas que las sustentan.

Son estímulos las acciones que se realizan para reconocer, reforzar y motivar las conductas positivas propuestas en el perfil del alumno, por participación en actividades relevantes y acciones destacadas individuales, grupales y en representación del Colegio.

El Colegio tiene los siguientes estímulos:

- Reconocimiento y felicitación verbal, individual o grupal.
- Reconocimiento y felicitación escrita, individual o grupal.
- Reconocimiento y felicitación pública.
- Premios y distinciones especiales.

Son medidas educativas, las acciones que tienen como finalidad el cambio de conductas por medio de la persuasión y el diálogo, para ayudar al alumno a crecer con responsabilidad, a respetarse y respetar los derechos de los demás, y a aprender a vivir en comunidad.

Las personas responsables de aplicar los procedimientos deben practicar las siguientes técnicas, según las circunstancias:

Cuadro de Aplicación de Técnicas Alternativas

Acuerdo Fraterno <i>La idea es llegar a un acuerdo</i>	Se realizará esta técnica de resolución pacífica de conflictos en la cual, las dos partes involucradas dialogarán cara a cara, analizando la discrepancia y buscarán una solución que sea aceptable para ambos. Obviamente debe existir la voluntad de ambas partes para resolver mediante el diálogo, exponer su punto de vista y dar la posibilidad de ceder. No participan terceros
Mediación de Pares <i>La idea es buscar soluciones</i>	Un tercero, que no es parte del conflicto ayudará a las partes para llegar a un acuerdo y resolución del problema, las partes involucradas no están en condiciones de negociar y buscan un mediador voluntariamente, el cual debe ser imparcial. No es posible la mediación cuando ha existido un uso ilegítimo de fuerza o poder, porque esta estrategia no está orientada a sancionar conductas de abuso.
Arbitraje Pedagógico <i>La idea es la aplicación justa de la norma</i>	El arbitraje pedagógico es un procedimiento donde el conflicto se aborda desde un adulto, a quien se le atribuye un poder, quien a través de un diálogo franco decide la resolución que le parezca justa: el profesor, inspectora, director.

Instancias Reparatorias	Reconocimiento voluntario del daño causado, lo que provoca instancias de diálogo, mediada por un adulto de la escuela: ej. Pedir disculpas públicas, servicio a la comunidad.
--------------------------------	---

Los deberes indican una forma de comportamiento positiva de los alumnos y alumnas, por lo que su incumplimiento, determina la aplicación de sanciones graduadas:

Existirán los siguientes tipos de faltas en este reglamento de convivencia escolar:

- a. Faltas leves.
- b. Faltas de mediana gravedad
- c. Faltas gravísimas

A.- Faltas Leves:

Actitudes y comportamientos que alteran la convivencia, pero no involucran daño físico o psicológico a otro miembro de la comunidad educativa. Son faltas leves entre otras las siguientes:

1. Llegar atrasado al comienzo de jornada, después de recreos, cambios de hora o colación.
2. Provocar desorden en clases, interrumpir al profesor en clases sin motivos justificados u otras situaciones afines.
3. Presentarse al Colegio sin su agenda.
4. Comer en clase.
5. Presentarse con prendas o atuendos, accesorios (aros, pulseras, piercing, collares, entre otros) inadecuados a lo solicitado por el reglamento.
6. No traer los útiles esenciales de trabajo.
7. Usar maquillaje.
8. No usar delantal dentro de la sala de clases para alumnos de 1° básico a 8° básico.
9. Mantener una conducta irrespetuosa en los Actos Cívicos y actividades formales dentro y fuera del establecimiento.
10. No mantener la limpieza de su lugar de trabajo y/o la sala de clases.
11. No respetar el puesto asignado por el profesor en la sala de clases.
12. Utilizar en la sala de clases elementos distractores, sin la autorización del docente y/o inspector. (reproductores de música, video, juegos electrónicos, celulares, etc.)

Protocolo de actuación para faltas leves.

- a) Anotación negativa en libro digital.
- b) Retener elementos prohibidos y devolver al apoderado por parte de Inspectoría General, de forma presencial.
- c) La reiteración de 3 faltas leves derivará en una falta de mediana gravedad.

B.- Faltas de mediana gravedad:

Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia, entre ellas las siguientes

1. Denostar por apodos a cualquier miembro de la comunidad educativa.
2. Entrar sin permiso a dependencias que son exclusivas para funcionarios del establecimiento (sala de profesores, oficinas administrativas, bodega, puestos de trabajo, entre otros)

3. Abandonar la sala de clases, durante la jornada escolar, sin la autorización del profesor o funcionario a cargo del curso.
4. Eliminar hojas de la agenda escolar para ocultar información desde colegio al hogar o viceversa y/o hacer uso de agendas ajenas.
5. Presenciar algún acto de violencia, destrozo, abuso, intimidación, hurto y situaciones afines y no avisar inmediatamente a un inspector, profesor y/o funcionario del establecimiento.
6. No utilizar el uniforme oficial del colegio durante la jornada escolar. Solo está autorizado el uso de pelerones especiales para estudiantes de 4° año medio, el incumplimiento de esto, se tipificara como falta de mediana gravedad.
7. No utilizar el uniforme oficial del colegio en Actos Cívicos y actividades formales dentro y fuera del establecimiento.
8. No ingresar a clases, estando en el Colegio (fuga interna).
9. Uso indebido del computador de la sala de clases sin autorización del profesor y/o inspector de piso.

Protocolo de actuación para faltas de mediana gravedad.

Este tipo de faltas, dependiendo de sus características, dará pie a una o más de las siguientes acciones:

- a) Observación en el libro de clases.
- b) Diálogo formativo entre profesor y/o Inspector y alumno.
- c) En el caso de presentarse estas conductas en una asignatura, se debe notificar al profesor jefe.
- d) Citación del apoderado(a) por parte de Profesor Jefe y/o Inspectores de piso.
- e) Confiscación de elementos prohibidos y posterior devolución al apoderado por parte de Inspectoría General, de forma presencial.
- f) Asistencia a trabajo pedagógico y/o labores comunitarias, después de la jornada o día sábado.
- g) Firma de Carta de Compromiso.

La reiteración de 3 faltas de mediana gravedad derivará en una falta gravísima.

C.- Faltas gravísimas:

Aquellas conductas contrarias a una sana convivencia escolar, entre ellas las siguientes:

1. No ingresar a clases y salir del establecimiento (fuga externa).
2. Cualquier acto que indique deshonestidad, adulteración, fraude o engaño deliberado, incluyendo faltar a la verdad, falsificación de firmas, borrar, colocar o alterar calificaciones u otros documentos oficiales, sustracción o cambio de pruebas.
3. Realizar ventas de productos al interior del establecimiento, en beneficio personal.
4. Sustracción de objetos ajenos, de cualquier integrante de la comunidad educativa.
5. Contestar de forma grosera, denostar y/o emplear lenguaje irrespetuoso para referirse o comunicarse con los profesores, inspectores y personal de servicio dentro o fuera del Colegio.
6. La participación individual o colectiva en actos de matonaje (bullying) a pares o a miembros de la comunidad educativa.
7. Agresiones físicas y psicológicas contra otro miembro de la comunidad escolar, dentro o fuera del Colegio.
8. Portar objetos punzantes o cortantes.
9. Dirigir y/o difundir grupos involucrados en actividades que no son propias de nuestro Modelo de Desarrollo Moral COEMCO.
10. Traer y/o difundir en el Colegio material pornográfico. (revistas, videos, etc.).
11. La introducción y comercialización de sustancias o drogas ilícitas dentro del establecimiento o cualquier otra actividad bajo la tuición del Colegio. En el caso de haber denuncia acerca de este

hecho, sea de parte de otros alumnos, apoderados u otra persona con respaldo moral; el Colegio se reserva el procedimiento de investigar, tomar testimonios, requisar y/o revisar tanto las pertenencias del alumno involucrado como su vestimenta para verificar si el alumno porta algún tipo de sustancia prohibida, asegurándose que el alumno dé su consentimiento, y se cita al apoderado para informarlo de la situación (LEY 20.000)

12. Dañar, sustraer o quemar bienes del Colegio, de cualquier integrante de la comunidad educativa. En este punto se incluye tomar elementos de seguridad (extintores, botiquines, campanas, megáfonos, etc.), el rayado de murallas de salas, baños, canchas, camarines y automóviles de profesores y funcionarios estacionados en las inmediaciones del Colegio. En caso de deterioro de elementos se exigirá la restitución o reparación de ellos en el plazo de 15 días.
13. Actos reñidos con la moral pública, utilizando medios tecnológicos, para fin de exhibirlos a modo de burla o en desmedro de las personas involucradas (alumnos, apoderados y funcionarios), u otras acciones similares, que atenten contra la moral o el bienestar social y personal.
14. Utilizar dispositivos electrónicos con el fin de transmitir, solicitar y/o utilizar información durante las evaluaciones.
15. Portar foto, video, o imagen de algún miembro de la comunidad educativa en un teléfono celular sin su consentimiento.
16. Obstaculizar el ingreso de estudiantes al Colegio o a sus salas de clases.
17. Llegar bajo los efectos del consumo de drogas y/o alcohol, al Colegio.
18. Fumar o ingerir bebidas alcohólicas o consumir drogas en el Colegio o inmediaciones de él. (Ley N° 20660)

Protocolo de actuación en caso de falta gravísima:

Este tipo de faltas, dependiendo de sus características, dará pie a una o más de las siguientes acciones:

- a. Observación en el libro de clases.
- b. Notificar al profesor jefe.
- c. Citación del Apoderado para informarlo de la situación, desde Inspectoría General.
- d. Suspensión de clases de parte de Inspectoría General.
- e. En caso de violencia escolar y/o agresiones, se aplicará protocolo del establecimiento, el cual protege a la víctima en caso de sentirse vulnerada.
- f. No se renovará el contrato de servicios educacionales para el año siguiente.
- g. Ante la sanción anterior el apoderado podrá apelar a Rectoría del Colegio (mediante carta solicitud).

Otros motivos por los cuales no se renovará el Contrato de Servicios Educacionales, para el año escolar siguiente, si se presentan las siguientes situaciones:

1. No cumplir el compromiso de matrícula vigente al término de año escolar.
2. En situaciones de Bullying y/o Cyberbullying, el Consejo Coordinación Directiva, previo informe presentado por Inspectoría General, Coordinación y/o Orientación y Psicología, podrán solicitar a rectoría una medida disciplinaria que puede incluir la no renovación de matrícula para el año siguiente.
3. Por disposición del Directorio de la Corporación Educacional Masónica de Concepción, en lo relativo al no cumplimiento del contrato de servicios educacionales suscrito para el año escolar en curso.

Procedimiento de no renovación de contrato de servicios educacionales:

La decisión de cancelar la matrícula a un estudiante solo podrá ser adoptada por el director del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa

consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles (Art. 2º, nº5, letra i).

El director, una vez que haya aplicado la medida de cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento descrito en los párrafos anteriores. Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado por la medida y adoptar las medidas de apoyo necesarias (Art. 2º, nº5, letra i).

IMPORTANTE:

- En caso de que exista algún hecho de violencia (física y/o verbal) por parte de algún apoderado hacia algún funcionario del establecimiento, se solicitará cambio de apoderado, y no se renovará el contrato de servicios educacionales para el próximo año.
- En caso de medida de protección en el colegio, para uno de los dos apoderados (académico y/o económico), se considerará como requisito, el documento legal (oficio) de tribunales, que acredite esta medida. Para llevar a cabo este procedimiento dictado por tribunales, el apoderado debe asistir a Inspectoría General y/o Coordinación, entregando copia del documento legal. En su defecto, el establecimiento se reserva el derecho de citar a ambos apoderados si se requiere.
- En caso de existir vulneración de derechos y/o negligencia parental, el establecimiento realizará una derivación a la Oficina Protectora de la Infancia (OPD).

El destacado cumplimiento será objeto de los siguientes procedimientos:

Para destacado cumplimiento:

Los estudiantes que cumplan e forma destacada con las normas estipuladas en el Reglamento de Convivencia, tendrán como estímulo una o más de las siguientes iniciativas:

- Registro de anotación positiva al libro de clases.
- Entrevista al apoderado para felicitar cumplimiento del alumno.
- Destacarlo en ceremonia de premiación de alumnos destacados.

TÍTULO IV

DE LA AGENDA:

La agenda es un documento oficial del Colegio, una ayuda para el trabajo escolar del alumno, y un instrumento de comunicación con los padres de familia.

1. El alumno deberá traer todos los días la agenda al Colegio. La presentará firmada por el padre o apoderado, cuando el profesor, inspector o Jefe de Unidad la solicite.
2. La agenda debe:
3. Tener los datos generales completos.
4. Estar sin inscripciones, estampas, dibujos o anotaciones ajenas a su finalidad.
5. Estar firmada sólo por los padres de familia o apoderados, cuyas firmas se encuentren registradas en la Agenda y en el Colegio.
6. Tener consignados los méritos y deméritos anotados en el registro del Libro de Clases.
7. Reponerse inmediatamente en caso de extravío.
8. La agenda no debe firmarse por adelantado.

9. El adulterar, cambiar fechas, falsificar firmas o comunicaciones, facilitar su agenda a otros compañeros para inducir a engaño será considerado falta gravísima.

DE LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

Inasistencias.

1. Toda inasistencia del alumno deberá ser justificada en Inspectoría personalmente por su apoderado, antes o durante el ingreso del alumno a clases.
2. Toda inasistencia a evaluaciones escrita u oral, deberá ser justificada. Solo se entenderá justificada la inasistencia a una evaluación avisada (oral, escrita, de ejecución, disertación, trabajo grupal u otra) si presenta en inspectoría certificado médico como máximo el día que se reintegra a clases o si el apoderado justifica personalmente el día correspondiente a la evaluación o cuando el alumno se reintegra a clases.

Puntualidad.

1. Al tercer atraso se informará al Apoderado.
2. Si persiste la impuntualidad dará origen a los siguientes procedimientos para mejorar esta conducta:
3. Se citará al apoderado a Inspectoría General y el estudiante será citado a realizar estudio dirigido, prolongando la jornada escolar hasta las 17:30 horas, el día martes.
4. Se citará al apoderado al cual, se informará que su pupilo deberá asistir el día sábado para desarrollar taller formativo y/o trabajo personal o comunitario, durante ese día no podrá participar de taller extraescolar.
5. Se citará al apoderado el que deberá firmar una carta compromiso y el estudiante, será derivado a Orientación para seguimiento conductual.

DE LAS SALIDAS A TERRENO

1. Toda salida a Terreno deberá ser autorizada por escrito y firmada por el Apoderado,
2. El Alumno(a) que no presente dicha autorización o que ésta no esté firmada, deberá permanecer en el Colegio.
3. Es de responsabilidad del Apoderado el costo económico de las salidas a terreno tanto en movilización (pasaje o arriendo de buses), como en colación y/o materiales si fuese necesario.
4. En caso de que algún alumno se aparte, voluntariamente, de la actividad que el grupo curso esté desarrollando fuera del establecimiento, y no regrese al Colegio con este, su apoderado será citado a Inspectoría General, y será considerada como falta gravísima.

DISPOSICIONES GENERALES

1. En caso de accidente o enfermedad de un alumno (a) en el Colegio, la Técnico en enfermería se comunicará con el apoderado para que, asista al establecimiento para retirarlo. Si la situación fuera de suma urgencia y/o no se ubicase al apoderado o algún familiar, se solicitará que la ambulancia lo(a) traslade al centro de salud correspondiente, haciendo uso del Seguro Escolar.
2. Si el apoderado no pudiese asistir a la Reunión de Apoderados de su curso, deberá presentar la justificación a su profesor(a) jefe.
3. Cuando sea citado el Apoderado a retirar los Informes de Notas de su pupilo (a), y no pueda asistir, tendrá un plazo de diez días para hacerlo.
4. El apoderado que necesite entrevistarse con el Profesor Jefe o Profesores de asignatura, deberá hacerlo en el horario establecido para tal efecto o en otro que haya acordado previa solicitud de entrevista.
5. Respecto de los alumnos que asistan a actividades extra-programáticas, es responsabilidad de los padres retirarlos del Colegio, al término de dicha actividad. El Colegio Concepción Chiguayante finaliza sus actividades a las 18:00 horas.